



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murindó – Antioquia
Telefax 8575026

CONSTANCIA: Murindó, Marzo 9 de 2022. En el día de ayer a las 4:17 p.m. los señores LEXIN RAMOS PALACIOS Y DIGNA LUZ PANESEO PALACIOS, presentan conjuntamente en la Secretaría del Despacho, solicitud de matrimonio civil. A Despacho del señor Juez.

EDSON JAIR QUEJADA MARTINEZ
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MURINDO ANTIOQUIA**

Marzo diez de dos mil veintidós
(03/10/2022)

Proceso	Jurisdicción Voluntaria – Matrimonio Civil
Contrayentes	Lexin Ramos Palacios y Digna Luz Panesso Palacios
Radicado	054754089-001-2022-00006-00
Auto interlocutorio Nro.	011
Decisión	Admite Solicitud y fija fecha para el matrimonio.

Mediante escrito presentado a este despacho el 8 de marzo de 2022, conjuntamente los señores LEXIN RAMOS PALACIOS, identificado con la cédula de ciudadanía número 1039652905 expedida en Murindó - Antioquia, persona mayor de edad y la señora y DIGNA LUZ PANESEO PALACIOS identificada con la cédula de ciudadanía número 21.881.553 expedida en Murindó Antioquia, ambos residentes en la zona urbana del Municipio de Murindó, manifiestan su voluntad libre y espontánea de contraer matrimonio civil.

Del análisis realizado al escrito que solicita el trámite del matrimonio, se concluye que en el mismo convergen los requisitos esenciales establecidos para el fin perseguido, por lo que el Despacho siendo competente para conocer de este tipo de procesos, de conformidad con el artículo 17 del CGP, procederá a admitir la solicitud y a darle el trámite que dispone la ley.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Murindó Antioquia,

RESUELVE:

1. Admitir la solicitud de matrimonio civil presentada el día 8 de marzo del presente año por los señores LEXIN RAMOS PALACIOS C.C. 1.039.652.905 y DIGNA LUZ PANESEO PALACIOS C.C. 21.881.553.
2. De conformidad con el artículo 134 del Código Civil, se señala el día 18 de marzo de 2022, a las 10:00 a.m, como fecha y hora para que tenga lugar en este Juzgado, la celebración del matrimonio objeto del presente proceso. A la ceremonia se presentarán los testigos, señores LIRIS PANESEO PALACIOS C.C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Murindó – Antioquia
Telefax 8575026

1.028.019.005 y LEVINSON RAMOS C.C.1.039.653.303, a quienes se les comunicará la fecha y hora del matrimonio.

3. En la audiencia de matrimonio se observarán todos los protocolos de bioseguridad, establecidos en razón de la pandemia ocasionada por el COVID-19.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO ALBERTO MURILLO GALLEGO
Juez